

ALLEN, 20 de mayo de 2026

AUTOS: Las presentes actuaciones caratuladas “**I.R. EN REP. DE A.F. S/ SITUACION (CON CONEXIDAD EXPTE N° AL-00844-JP-2025 - AL-00134-JP-2024)**” (Expte. **AL-00316-JP-2026**).-

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos "**A.L.A. C/ Z.E.A. S/ VIOLENCIA**" (Expte. N° **AL-00134-JP-2024**). Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen **ORDENO EL PASE Y REMISIÓN** de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.-

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN

Juez de Paz